

BUIN, 20 AGO 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3015/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3978, de fecha 30 de octubre de 2024, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 1879, de fecha 18 de agosto de 2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita al Administrador Municipal, decretar feria de las pulgas organizada por el Comité de Mejoramiento Las Achiras y Junta de Vecinos Las Turbinas.

3.- El Memorándum N° 1880, de fecha 18 de agosto de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde, decretar exención de pago a los participantes de la Feria de Las Pulgas organizada por el Comité de Mejoramiento Las Achiras y Junta de Vecinos Las Turbinas. Se Adjunta:

- ✓ Providencia N° 12.614, ingresada por Solange Piñeda Silva, donde solicita autorización para la realización de la feria, de fecha 12 de agosto de 2025.
- ✓ Listado de participantes.
- ✓ Informe Social según corresponde.
- ✓ Registro social de Hogar de las participantes.

4.- La instrucción del Sr. Alcalde, de fecha 19 de agosto de 2025, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

### **DECRETO**

1. Ratífiquese la instalación y funcionamiento de la Feria de las Pulgas organizada por el Comité de Mejoramiento Las Achiras y Junta de Vecinos Las Turbinas, el día 19 de agosto de 2025, en la Calle Errázuriz, Buin.

2. Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio a los participantes de la Feria de las Pulgas, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigente para el año 2025, Título XIII, artículo 39, letras a), b) y g).

3. Apruébese el listado de los participantes beneficiados con la exención; documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL.GMG. mss. vma  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU